FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐
No. __10_____

Bogotá, noviembre de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Maria Johanna Alarcón Moreno Identificación: 1020722709 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 8G No 166-71 Apto 509 / Bogotá. Teléfono de contacto: 3143159809 E-mail de contacto: nanis23@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. EDUARD BAYARDO ALVAREZ PORTILLA Cargo: Oficial de Educación Militar Resolución de nombramiento No. 213 DEL 20 DE ENERO 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No de Contrato No 213 Fecha de suscripción: 24 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101066705 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 24 de enero 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 8522 CRP: 8822 Fecha expedición: CDP: (21 de enero de 2022) CRP: (29 de enero de 2022) Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Recurso: 10 Valor: $ 60.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29 de enero hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA, MAGISTER EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL PARA LA IU CEDOC.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Asesorar a la institución universitaria en temas relacionados con seguridad y defensa nacional. 2. Gestionar el apoyo de instituciones de educación y entidades del gobierno en el fortalecimiento del sistema educativo del ejército. 3. Diseñar documentos rectores y lineamientos que permitan transformar,

innovar e implementar modelos de educación en pro de mejorar las competencias del militar.

4. Acompañar el desarrollo del proyecto universidad del ejército en la fase de planeación, diseño, ejecución y aprobación por las autoridades competentes.
5. Asesorar al comandante del cedoc en la creación de estrategias educativas con el fin de aplicarlas en la institución universitaria.
6. Las demás funciones que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.
7. Realizar el archivo físico y digital (orfeo) organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la norma de archivo vigente, garantizando mantener las bandejas administración del sistema orfeo en cero (0) asi mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda.
8. Elaborar oficios, radiogramas y circulares de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas por el comando superior inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.
9. Al término de la ejecución del contrato, el contratista entregará un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.
10. Las demás funciones que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

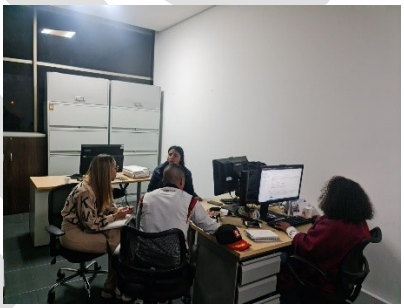
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible,

	aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado

	cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE DEL 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Asesorar a la institución universitaria en temas relacionados con seguridad y defensa nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Reunión con asesores de la IU CEDOC para redireccionamiento propuesta de la institución universitaria.
2	N/A	N/A	Apoyo en articulo internacional sobre planeamiento estratégico en la seguridad y defensa como base doctrinal.
3	N/A	N/A	Verificación de documentos rectores sobre seguridad y defensa que soporten la existencia de la IU CEDOC.

1.



Obligación No. 2: Gestionar el apoyo de instituciones de educación y entidades del gobierno en el fortalecimiento del sistema educativo del Ejército.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Asesoría en el concepto de seguridad humana a la UMNG a nivel académico y doctrina.
2	N/A	N/A	Reunión con asesora de educación militar para oferta académica alienada a los futuros escenarios de cambios.
3	N/A	N/A	Apoyo en las coordinaciones de

			expositores sobre métodos de enseñanza para el foro internacional de la DIEDU.

Obligación No. 3. Diseñar documentos rectores y lineamientos que permitan transformar, innovar e implementar modelos de educación en pro de mejorar las competencias del militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Redireccionamiento del estudio de estado mayor de acuerdo a las instrucciones de JEMGF.
2	N/A	N/A	Modificaciones a los posibles escenarios de cambio de la IU CEDOC con actuales parámetros.
3	N/A	N/A	Revisión de la normatividad y conceptos jurídicos sobre la creación de la IU CEDOC.

Obligación No. 4: Acompañar el desarrollo del proyecto universidad del ejército en la fase de planeación, diseño, ejecución y aprobación por las autoridades competentes.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Reunión con el asesor de CEDOE para determinar que escenarios no están alineados con las intenciones del mando.
2	N/A	N/A	Reunión con el director de DIEDU para determina plan y equipo de trabajo en cuanto a la reorganización del estudio de estado mayor.
3	N/A	N/A	Recopilación de la información de la IU CEDOC para memoria histórica del proceso.

Obligación No. 5: Asesorar al comandante del CEDOC en la creación de estrategias educativas con el fin de aplicarlas en la institución universitaria.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Elaboración de estudio de estado mayor con apoyo de la IU CEDOC y enfocado a una línea de acción.
2	N/A	N/A	Reunión con cdte de CEDOC (JEM encargado) para lineamientos

				estratégicos del gobierno.
	3	N/A	N/A	Análisis de las recomendaciones impartidas por parte de DIEDU para modificación del estudio de estado mayor a partir de las intenciones del mando.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $60.500.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes $5.500.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE OCTUBRE

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	352.000
SALUD	COMPENSAR	275.000
ARL	POSITIVA	11.500

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de NOVIEMBRE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá**,** en el mes de noviembre de 2022.

CT. EDUARD BAYARDO ÁLVAREZ PORTILLA
OFICIAL DE EDUCACIÓN MILITAR
SUPERVISOR

CEDOC